

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.
E. S. D.

REF. INTERPOSICIÓN DE INCIDENTE DE NULIDAD.
DE: LUÍS CARLOS NIETO RINCON.
CONTRA: FUNDACIÓN CLÍNICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR.
RAD: 08758311200220200041700

JORGE E. GONZÁLEZ VALENCIA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.7.450.961, abogado en ejercicio con T.P. No.13.111 del CSJ., en mi calidad de apoderado de la **FUNDACIÓN CLÍNICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR.**, señalo al Despacho que en fecha 10m de mayo del 2021, procedí a presentar escrito para que se tramitara de manera incidental, el levantamiento de embargo de cuenta bancaria de la FUNDACIÓN CLINICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR.

A la fecha, la institución embargada no ha recibido del juzgado respuesta al memorial respectivo, lo cual, como lo señalo afecta dineros públicos del área de la salud.

Para complementar lo expresado en el memorial señalado adiciono escrito recibido de parte de la directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud y funcionaria del ADRES, sobre las implicaciones legales de dicha retención.

Solicito al Despacho proceder ha resolver lo relativo al tema, ya que como señalo lo pedido debe ser definido por el Juzgado de manera prevalente por la calidad de los recursos comprometidos en el embargo.

Agradezco la atención a la presente.

Correo de contacto: gvserviciosjuridicossas@gmail.com

Atentamente:


JORGE E. GONZÁLEZ V.
ABOGADO- DEMANDADA.